

QUILMES, 20 ABR 2011

VISTO el Expediente N° 827-0225/11, y

## CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a los gastos de la actividad específica "Tesis de Licenciatura en Ciencias Sociales 2011", perteneciente a la Licenciatura en Ciencias Sociales del Departamento de mismo nombre, Universidad Nacional de Quilmes.

Que las tareas específicas que competen al área acarrearán la erogación de respectivos fondos.

Que entre los desembolsos a efectuarse por dicha actividad se encuentran aquellas erogaciones en concepto de servicios no personales, con el objetivo de publicar las tesis de los alumnos de la Licenciatura en Ciencias Sociales que hayan obtenido la máxima calificación y recomendación de publicación.

Que a fines de gestionar de manera eficiente y eficaz dichas tareas, corresponde autorizar a la Dirección General de Administración a abonar los gastos que acarreen las mismas.

Que a fs. 9 consta la imputación presupuestaria a los fines de afrontar los gastos en trámite.

Que mediante Resolución (CS) N° 696/10 y sus modificatorias se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Dirección de la Licenciatura en Ciencias Sociales del Departamento de Ciencias Sociales, la aprobación de los gastos emergentes de

**00365**



las actividades "Tesis de Licenciatura en Ciencias Sociales 2011" que se desarrollarán en el área, hasta la suma total de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 9.000,00), con cargo a rendir y conforme el siguiente detalle:

**Inciso 3: Servicios no personales**

**3.5.3 Imprenta Publicaciones y reproducciones**

ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes a efectuar las gestiones pertinentes, siendo esta la encargada de realizar el trámite de inscripción ante el International Standard Book Number -ISBN- (véase Primer trámite. ISBN, Ley 22.399, y Catalogación en fuente, Ley 25.446), ante la Cámara Argentina del Libro -CAL- para todas aquellas publicaciones que tengan origen tanto en la Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes como en las demás dependencias de esta Casa de Altos Estudios. Para ello, el Director de la Licenciatura en Ciencias Sociales, responsable de la publicación debe solicitar este trámite a la Editorial de la Universidad (según se aclara en el punto Primer Trámite ISBN y Catalogación en fuente). Los demás trámites obligatorios (véase Segundo trámite. Propiedad intelectual, Ley 11.723, Registro de Obra publicada) serán responsabilidad del área a cargo de la publicación, que deberá informar a la Editorial sobre su curso y finalización a fin de que la Editorial pueda centralizar la información ante las inspecciones de la Dirección Nacional de Derechos de Autor -DNDA-.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande lo dispuesto en la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 011.000, Fuente 16, Programa 03.08.00.07, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº:

**00365**

Gustavo Eduardo L. Agnès  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

